



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0351 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 22 SET. 2016



Vista la Nota N° 229-2016-GORE-ICA/DREM, mediante la cual, la Dirección Regional de Energía y Minas del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, solicita la incorporación de mayores recursos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05.ENE.2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2016, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos, conforme a la norma comentada en el párrafo precedente, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2016, producto de los pagos efectuados por los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales por concepto de petitorios y concesiones mineras dentro de la jurisdicción de la Región Ica;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.19,144.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1	: Ingresos Presupuestarios	19,144.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos	19,144.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativo	19,144.00
1.3.2.7	: Derechos Administrativos de Energía y Minería	19,144.00
1.3.2.7.1	: Derechos Administrativos de Minería	19,144.00
1.3.2.7.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Minería	19,144.00
TOTAL INGRESOS S/.		19,144.00
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional Ica	
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gasto Corriente		19,144.00
2.3 Bienes y Servicios		19,144.00
TOTAL EGRESOS S/.		19,144.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0351 -2016-GORE-ICA/GR

ACTIVIDAD : 5001100 Promoción y Control de la Minería
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 19,144.00
2.3 Bienes y Servicios 19,144.00

TOTAL SI. 19,144.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI. 19,144.00

TOTAL PLIEGO SI. 19,144.00



Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

